

## H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

### TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO

En La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, México; siendo las 7:50 a.m.; del día **Viernes 29 (veintinueve)** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Diecinueve**, se levanta la presente acta de la **Trigésima Quinta Sesión de Cabildo** presidida por el **Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez**, Presidente Constitucional del Municipio de Elota, Sinaloa., y con la asistencia de la **totalidad** de los CC. Regidores y Síndico Procurador, que integran este H. Ayuntamiento bajo el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE PROYECTO INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ELOTA.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, ASÍ COMO ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 35, 35 BIS, 35 BIS A, 35 BIS B, Y 35 BIS C DE DICHO REGLAMENTO
8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO Y/O CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE ELOTA, SOBRE RENTA DE TERRENO DONDE SE REALIZARA LA FERIA REGIONAL GANADERA
9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE APOYO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE POR UN MONTO DE \$ 1, 600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL RIO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL GASTO CORRIENTE.
10. ASUNTOS GENERALES
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN

#### **PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA**

El C. Presidente Municipal **Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez**, solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Elota, realice el pase de lista de asistencia encontrándose presentes los ciudadanos; **Profra. Alma Rosa Tirado Valdez**, Síndico Procurador, **Profr. Tomas Ramirez López**, Primer Regidor; **Lic. Graciela Álvarez Fregoso**, Segundo Regidor; **Lic. Jesús Alfredo Gaxiola Vega**, Tercer Regidor; **Dra. Viridiana Camacho Millán**, Cuarto Regidor; **Lic. Olga Lidia García Gastelum**, Quinto Regidor y **Profr. Ramón Quintero Martínez**, Sexto Regidor.

**C. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
PALACIO LEGISLATIVO  
PRESENTE.**

C. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, Presidente Municipal de Elota, Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, y 5 fr de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y de conformidad con el acuerdo efectuado en sesión de cabildo ordinaria N° 35 celebrada el día 29 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese H. Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, mercados, centrales de abastos; panteones; rastros; calles, parques y jardines; equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública, conforme a la distribución de la educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

**SEGUNDO.-** Que para hacerse frente a las obligaciones asumidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el presente que antecede.

**TERCERO.-** Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Elota, Sinaloa, en sesión de Cabildo Ordinaria N° 35 celebrada el día 29 de noviembre del año en curso formular lo siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO**

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2020 el Municipio de Elota, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

**TITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**TITULO SEGUNDO**

**DE LOS IMPUESTOS**

**13,104.**

**CAPITULOS:**

I.-	Espectáculos Públicos		1.00
II.-	Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realizaciones de juegos		1,000.00
III.-	Anuncios y publicidad comercial		1.00
IV.-	Señalamiento de lotes		1.00
V.-	Impuestos Predial		11,803,772.00
	a).- Urbano	3,269,000.00	
	b).- Rustico	8,534,772.00	
		<hr/>	<hr/>
VI.-	Adquisición de inmuebles		1,300,000.00
	a).- Urbano	950,000.00	
	b).- Rustico	350,000.00	
		<hr/>	

**TITULO TERCERO**

**DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACION  
DE SERVICIOS PUBLICOS**

**1,497.**

**CAPITULOS:**

I.-	Obras Publicas		270,205.00
1.-	Supervisión de fraccionamientos	1.00	
2.-	Alineación de calles	13,000.00	
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito	1,200.00	
4.-	Peritaje por metro cuadrado o fracción	1.00	
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excepciones o démoslas, por metro cuadrado o fracción	1.00	
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	256,000.00	
7.-	Apertura de sepas en la vía pública	1.00	
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	1.00	
II.-	De la prestación de servicios, sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.		1.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas		90,000.00
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos, eléctricos y manuales.		1.00
V.-	Servicios de seguridad pública		1.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones		32,000.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastro municipales		1.00
VIII.-	Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulen en la vía pública con exclusión de los de motor		1.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura		1.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados		1,500.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos		110,000.00

49

11

10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

A

VI.- Otros aprovechamientos		720,000.00
a).- infracciones	450,000.00	
b).- pension vehicular	260,000.00	
c) honorarios	10,000.00	
VII Otros		<u>                    </u>

TITULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES

172,472.

CAPITULO UNICO:

1.- Participaciones		106,825,186.00
1.1.- Participaciones Federales	106,471,574.00	
1.2.- Participaciones Estatales	<u>353,612.00</u>	
2.- De los fondos de aportaciones		65,468,544.00
Fondo de Aportaciones para		
2.1.- la Infraestructura Social	27,446,496.00	
Municipal		
Aportaciones al fondo para la		
2.1.1.- infraestructura social	27,446,494.00	
municipal		
Rendimientos del fondo para		
2.1.2.- la infraestructura social	1.00	
municipal		
Aportaciones de terceros al		
2.1.3.- fondo de infraestructura	1.00	
social municipal		
Fondo de aportaciones para		
el Fortalecimiento de los		
2.2.- municipios y de las	38,022,048.00	
demarcaciones territoriales		
del distrito federal		
Aportaciones al fondo para el		
fortalecimiento de los		
2.2.1.- municipios y de las	38,022,046.00	
demarcaciones territoriales		
del distrito federal		
Rendimientos del fondo de		
fortalecimiento de los		
2.2.2.- municipios y de las	1.00	
demarcaciones territoriales		
del distrito federal		
Aportaciones de terceros del		
fondo de fortalecimientos de		
2.2.3.- los municipios y de las	1.00	
demarcaciones territoriales		
del distrito federal		
3.- Otros ingresos federales		<u>178,501.00</u>
3.1.- Zona federal marítima		
terrestre (ZOFEMAT)	178,500.00	

3.2.- Multas administrativas 1.00  
 federales no fiscales

TITULO SEPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES

1,685

CAPITULO UNICO:

1.-	Adicionales		374,678.50
	a).- Pro-Alfabetización (5%)	74,935.70	
	a).- Pro-Centro de Salud y/o Pro-Hospital civil (5%)	74,935.70	
	c).- Pro-Mejoras materiales (15%)	224,807.10	
	Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles) (10%)		1,310,377.20

TOTAL DE INGRESOS MUNICIPALES

191,196

PARAMUNICIPALES

I.-	Junta Municipal de Agua Potable y Alcatarillado del Municipio de Elota		
	1.- Ingresos Propios	24,869,083.00	
	<b>Total de ingresos de Junta Municipal de Agua Potable y Alcatarillado del Municipio de Elota.</b>		24,869,083.00
II.-	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.		
	1.- Ingresos propios	800,000.00	
	<b>Total de ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.</b>		800,000.00
III.-	Instituto Municipal de la Cultura de Elota		
	1.- Ingresos propios	150,000.00	
	<b>Total de ingresos del Instituto Municipal de la Cultura de Elota.</b>		150,000.00
IV.-	Instituto Municipal de la Juventud de Elota		
	1.- Ingresos propios	40,000.00	

Total de ingresos del instituto Municipal de la Juventud de Eiota.	40,000.00	
	<hr/>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ELOTA</b>		<b>25,859,</b>
Ingresos Derivados del Financiamiento		
a.- Endeudamiento Interno		
b.- Endeudamiento Externo	1.00	
c.- Financiamiento Interno		
<b>Total de Ingresos Derivados del Financiamiento</b>	<hr/>	<hr/>
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)</b>		<b>217,055,</b>
		<hr/> <hr/>

### ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

#### PARA MUNICIPALES

I.-	Junta Municipal de Agua Potable y Alcatorillado del Municipio de Eiota		
	1.- Ingresos Propios	24,869,083.00	
	<b>Total de ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcatorillado del Municipio de Eiota.</b>		<b>24,869,083.00</b>
II.-	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Eiota.		
	1.- Ingresos propios	800,000.00	
	2.- Subsidios	13,170,000.00	
	<b>Total de ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Eiota.</b>		<b>13,970,000.00</b>
III.-	Instituto Municipal de la Cultura de Eiota		
	1.- Ingresos propios	150,000.00	
	2.- Subsidios	7,715,000.00	
	<b>Total de ingresos del Instituto Municipal de la Cultura de Eiota.</b>		<b>7,865,000.00</b>
IV.-	Instituto Municipal de las Mujeres de Eiota		

2.- Subsidios	<u>1,000,000.00</u>	
<b>Total de ingresos del Instituto Municipal de las Mujeres de Elota.</b>		<b>1,000,000.00</b>
V.- Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota		
2.- Subsidios	<u>3,208,000.00</u>	
<b>Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota.</b>		<b>3,208,000.00</b>
VI.- Instituto Municipal de la Juventud de Elota		
1.- Ingresos Propios	40,000.00	
2.- Subsidios	<u>988,528.00</u>	
<b>Total de ingresos del Instituto Municipal de la Juventud de Elota.</b>		<b>1,028,528.00</b>
Patronato de Administracion del Cuerpo Voluntariado de Bomberos de Elota A.C.		
2.- Subsidios	<u>262,075.44</u>	
<b>Total de Ingresos del Patronato de Administracion del Cuerpo Voluntariado de Bomberos de Elota A.C.</b>		<b>262,075.44</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)</b>		<b>52,202,</b>

**Artículo 2.-** Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones Adicionales señalados en este causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de veinte y demás disposiciones fiscales relativas.

**Artículo 3.-** Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.-** Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás C que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

**Artículo 5.-** Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del impuesto Predial que establece la Ley de Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa

**Artículo 6.-** En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos di presente ejercicio fiscal.



**Artículo 7.-** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por impuesto, Derechos, Productos, Aprovechar Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

**Artículo 8.-** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

**Artículo 9.-** Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán registrarse en cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** La presente ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2020

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en sesión de cabildo N° 35 (treinta y cinco) celebrada el día 29 de noviembre del año 2019 en la ciudad de La Cruz de Sinaloa.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

C. LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ

El C. Secretario del H. Ayuntamiento

C. LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ